# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

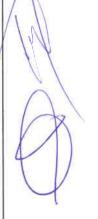
## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	



## **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

## CONCURSO PÚBLICO Nº

01-2023-UNI

## CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE PARA LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA VEHICULAR PRINCIPAL DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNI

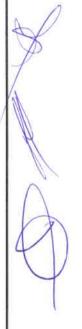
## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

## 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

## **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

1.5

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

## **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

## **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

## 1.60 ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

## Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

## **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

## **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



#### **CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI**

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

## **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas







#### CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

## **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos pot el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda; son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## **Importante**

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS







#### CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>.

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## 3.6. PENALIDADES



## 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

## 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calcular en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

## Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

## 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Setting in setting to the setting the contract of the setting to

## SECCIÓN ESPECÍFICA

THE RESERVE OF THE PARTY OF THE

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

AVE SEVER

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre Universidad Nacional de Ingeniería

RUC Nº 20169004359

Domicilio legal Avenida Túpac Amaru 210 Rímac

Teléfono: : 481-1070 Anexo 2513

Correo electrónico: compras4@uni.edu.pe

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE PARA LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA VEHICULAR PRINCIPAL DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNI

BOAT OF COMMENTS

## 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Proveído N° 3622/ALCHN de fecha 29.05.2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados (2-09)

## **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

## 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será en un plazo de treinta (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio y/o suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.





## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.00 (Seis con 00/100 Soles) en efectivo en Tesorería de la UNI ubicada en el primer piso del pabellón central y recabar las bases en la Oficina de la Unidad de Abastecimiento ubicada en el segundo piso del pabellón central de la UNI. Horario de atención desde las 08:00 a 15:00 horas.

## **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Lev N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley Nº 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad,
   Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Directivas y Opiniones del OSCE
- NTE CE.010: Pavimentos Urbanos
- EG-2013: Manual de Carreteras. Especificaciones Técnicas Generales para Construcción. (MTC).
- NTP 400.019: Agregados, determinación de la resistencia al desgaste en agregados gruesos de tamaño pequeño por medio de la máquina de los ángeles.
- NTP 339,116: CONCRETO. Rehabilitación de pavimentos urbanos. Requisitos.
- NTP 321.059: PETRÓLEO Y DERIVADOS. Emulsiones asfálticas catiónicas.
   Especificaciones.
- NTP 321.027: PETRÓLEO Y DERIVADOS. Asfaltos líquidos tipo cut back -curado medio.
- Especificaciones: NTP 321.028: PETRÓLEO Y DERIVADOS. Asfaltos líquidos tipo cut back –curado rápido. Especificaciones.
- NTP 321.051: PETRÓLEO Y DERIVADOS. Cementos asfálticos. Especificaciones.
- NTP 339.128: SUELOS. Método de ensayo para el análisis granulométrico.
- NTP 339.129: SUELOS. Método de ensayo para determinar el límite líquido, límite plástico, e índice de plasticidad de suelos.
- NTP 339.141: SUELOS. Método de ensayo para la compactación del suelo en laboratorio utilizando una energía modificada (2 700 kN-m/m³ (56 000 pie-lbf/pie³)).
- NTP 339.145: SUELOS. Método de ensayo de CBR (Relación de Soporte de California) de suelos compactados en el laboratorio.
- NTP 334.009: CEMENTOS. Cementos Pórtland. Requisitos.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

## **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)







<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

## **Importante**

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

## Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de

Diche documente se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



## CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI

- ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

## Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).



- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- j) Estructura de costos9.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete10.

## **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la Orden de Servicio. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de la Unidad de Abastecimiento, ubicada en el segundo piso del pabellón central de la UNI, Avenida Túpac Amaru 210, Rímac, en el horario de 08:00 a 15:00 horas.



- Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>
- <sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- 8 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- 9 Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.
- Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.







#### CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI

## **Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

#### 2.5. ADELANTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 y 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, La Entidad otorgará un único adelanto directo desde treinta (30%) del monto contractual; para lo cual el Contratista deberá solicitar el adelanto dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía.

Por adelanto mediante una Carta Fianza por idéntico monto y el comprobante de pago (factura) correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud; en circular de la presentación de la solicitud; en el supuesto que el adelanto no se entregue en el plazo previsto.

El Contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación de plazo de la ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre y cuando la demora se produzca después de la fecha de inicio de la prestación.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en PAGOS A CUENTA y se efectuará en un plazo conforme a lo establecido en el Artículo N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se detalla:

- Primer pago (adelanto) del treinta (30%) del monto del contrato: El contratista presentará la garantía por adelanto mediante una Carta Fianza por idéntico monto y el comprobante de pago (factura) correspondiente.
- Segundo y último por el setenta (70%) del monto del contrato: Al finalizar la prestación del Servicio con la documentación correspondiente a los Entregables para conformidad Prestación del Servicio detallado en el numeral 6.6 del requerimiento y su respectivo comprobante de pago (factura).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Oficina de Unidad de Abastecimiento, ubicada en el segundo piso del pabellón central de la UNI, Avenida Túpac Amaru 210, Rímac, en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

## 2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No aplica



CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

## **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



## 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA







#### CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE PARA LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA VEHICULAR PRINCIPAL DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNI

Área Usuaria	Unidad Elecutora de Inversiones	
Denominación Contratación	Servicio de Reposición de Pavimento Fiexible de la Via Principal del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Ingenieria	
Actividad /Netpónico	Mantenimiento de Pavimento Flexible de la Via Vehicular Principal del Campus Universitario de la UNI-055	

## I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

A Ham observe

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

Forta/ecer la Gestión Instituciones a través de la Contratación de Servicio de Reposición de Pavimento Flexible, que permitirá mejorar las condiciones de la via principal para la transitabilidad vehícu/ar de estudiantes universitarios, docentes, personal administrativo y visitantes al Campus Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

## 2. ANTECEDENTES

Que, mediante Informe N°010-2023-MLMV/UEI-UNI de fecha 14 de febrero del 2023 se remite el Presupuesto Operativo 2023 para la actividad "Mantenimiento de Pavimento Flexible de la Via Vehicular Principal del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniaria" donde se contempla la programación de gasto para el Mantenimiento de Pavimento Flexible de la Via Vehicular principal del Campus Universitario de la UNI.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI de fecha 26 de enero del 2023 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería. Asimismo, el fiteral c) del Artículo N° 51° del ROF, señala que la Unidad Ejecutora de Inversiones, en lo sucesivo EL ÁREA USUARIA¹, planifica, conduce coordina y supervisa la ejecución del Plan Anual de Inversiones, obras y edificaciones de la Universidad; así como planificar y ejecutar los procesos de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios para la ejecución de proyectos, obras y edificaciones.

Actualmente, las pistas del campus universitario son de tipo asfalto de un espesor de 2' aproximadamente, las cuales fueron construidas hace más de 20 años, durante ese periodo no se ha realizado ningún tipo de mantenimiento apropiado.

Se realizó un estudio de Suelos con fines de Pavimentación, el mismo que se realizó por medio de trabajos de exploración de campo y ensayos de laboratorio, necesarios para definir el perful estratigráfico del área en estudio y definir las características fisico-mecánicas de la subrasante y el diseño de la estructura de los pavimentos flexibles.

En dicho estudio se identificó diversas fallas que presenta el pavimento existente, tales como: desgaste superficial de la carpeta asfáltica con exposición de áridos, zona con fisuramtentos longitudinales, zona

Av. Topus: Amora 210, fixes: 25, Perg.

MANUFITRONE MECHAN PRECIS PROPRIES 344 RESECTION THEFE



<sup>1</sup> El fileral b) del Afficulo N° 08 del TUO de la Ley 30225 - Ley de Contralaciones con el Estado, establece que el Área Usuaria, os la dependencia cuyas necesidades pretenden ser etendidas con determinada contratación o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que celebrar y perficipa en la planticación de las confinaciones, y realiza la verificación técnica de las confinaciones electridades a su recipionimiento, para la opinimidad.



## Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz v el Desarrollo"

con fisuramientos transversales, zona con fallas tipo piel de cocodrilo, deformaciones superficiales, parches de concreto, zonas de fisuramiento en bloque,

#### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de Reposición de Pavimento Astaltico Flexible de la vía principal del Campus Universitario de la Universidad, que permitirá mejorar las condiciones de la vía principal pera la transitabilidad vehicular y peatonal de los estudiantes universitarios, docentes, personal administrativo y visitantes al Campus Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

## 4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

## 4.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

ITEM	DESCRIPCH	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
1	SERVICIO DE CONFOI ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	AACION DE	Servicio	1

#### 4.2. Metrado

El metrado total para la reposición del pavimento es de 8,000.00 m2 aproximadamente.

#### 4.3. Actividades

Actividades a realizar:

- Demolición de pavimento flexible existente en mal estado
- Eliminación del material resultante producto de la demofición
- Excavación y extracción del material de la base granular existente
- Acarreo del material a reusar producto de la excavación de la base granuter
- Escarificado de la subrasante
- Preparación y compatactión de la subrasante
- Construcción de la base, incluyendo el reuso de la base existente, preparación del material y compactación
- Colocación de la capa de imprimación
- Colocación de la carpeta estáltica.
- Pruebas y limpleza finel
- Apertura al tráfico

## 4.4. Procedimiento

## 4.4.1. TRABAJOS PREVIOS

## 4.4.1.1.1. Rotura de Pavimento Flexible

La rotura del pevimento deberá realizarse teniendo especial cuidado de no afectar o contaminar el material de la subrasante existente.

MANUE INOME MECHANICAL

lo Priesta Smarte 2100 f. mar 25. Perú

Paging 2 36









## Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El desmonte y los cascotes resultantes de la rotura del pavimento se debe retirar de la zona de trabajo en un periodo apropiado, de manera que se garantice la seguridad y limpieza del área de trabajo.

Asimismo, se deberá excavar y extraer el material de la base granular existente, el cual deberá ser acopiado en un espacio adecuado, de tal manera que posteriormente sea usado como material para la base granular de la nueva estructura del pavimento, para lo cual deberá ser previamente seleccionado y trabajado para cumplir con los requerimientos descritos en las normativas respectivas.

## 4.4.1.2. SUB RASANTE

#### 4.4.1.2.1. Excavación hasta el nivel de la subrasante

Consiste en los trabajos de corte y extracción del material que conforma la base granular del pavimento existente, así como del material adicional que se encuentre hasta el nivel de la subrasande.

Se deberá tener especial cuidado en no dañar ni obstruir el funcionamiento de ninguna de las instalaciones de servicios existentes, tales como redes de agua y alcantarillado, redes eléctricas de media y baja tensión, redes de fibra óptica, tuberías de gas entre otros. En caso de producirse daños; el contratista deberá realizar las reparaciones respectivas en el breve plazo posible.

#### 4.4.1.2.2. Trabajos en la subrasante existente

Se deberá escarificar la superficie de la subrasante existente, asimismo retirar las particulas mayores de 3°, raices y otro material orgánico presente.

Se eliminará del terreno material excedente, llevándose a cabo las operaciones de nivelado, perfilado y compactado, de tal manera que la subrasante terminada quede por debajo de la cota de la rasante en los espesores indicados en los planos respectivos.

Se refirará todo material suelto e inestable, que no se compacte fácilmente y suelos expansivos que no sirva para el objeto propuesto; además se eliminarán las raíces, hierbas, materia orgánica, desmonte, etc. Los huecos resultantes y toda otra sección baja, agujeros o depresiones o material de reemplazo se reflenarán hasta el nivel necesario con materiales provenientes de cantera, consistente en un afirmado que tiene las siguiantes características:

S	Porcentaje que pasa						
रिवसाध्य	A-1	£-2	С	0	E	jr.	
50 mes (2°)	100						
47,5 mm (197)	100	- 1					
25 mm (1*)	90-100	100	3(10)	100	100	100	
19 cm (15")	65-100	80-100					
9,5 mm (%, 4)	45-80	65-100	50-85	40-190			
4.75 mm (HL*4)	30-65	50-85	32.65	50-85	55-100	70-100	
2,0 mm (11 ° 50)	22-52	33-67	25:50	40-20	40-100	55-100	
425 per (N.* 40)	15-35	20-45	15-30	25.45	20-50	32.70	
75 pen (NL* 200)	5-26	5-20	5-15	5-20	6-36	8.23	

Pointe: AASHTO M-147
Además, deberán satisfacer los siguientes requisitos de celidad:

NOBCELO CIVIL Reg. CIP Nº 76645 Pagnar 1 34

MINTELEONE MECHA VEREUN



## Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Desgaste Los Ángeles: 50% máx. (NTC E 207) Limite Liquido: 35% máx. (MTC E 110)
- Indice de Plasticidad: 4-9% (MTC E 111)
- CBR (1): 40% min. (MTC E 132)

(1) Referido el 100% de la Máxima Densidad Seca y una Penetración de Carga de 0,1" (2,5 mm)

En general, se dará preferencia a los materiales de centera a fin de lograr uniformidad en la subrasante. Cualquiera que fuera el material a emplearse, deberá recibir la aprobación del Ingeniero Inspector. La compactación se hará por capes sucesivas de 8" de espesor.

Se deberá compactar por capas al 95% de la máxima densidad seca del Proctor Modificado.

#### Detailes de la Compactación de la subrasante

Después que el terreno hubiera sido perfilado y nivelado deberá ser completamente compactado por medio de un rodillo que pese no menos de 8 tonetadas, un compactador pesado de flantas neumáticas, rodillo vibratorio u otro equipo, de tal forma que al finalizar estas operaciones y oblenga lo que se denomina sub-rasante.

La escarificación y mezcla deben ser ejecutadas para obtener una mezcla uniforme y para asegurar una compactación adecuada de los 0.30 m. superiores del terreno de fundación del pavimento. Para ello se deberá asegurar un riego uniforme y en cantidades apropiadas antes y durante el procedimiento de compactado.

El rodifiado debe continuarse hasta que la densidad de la capa compectada sea como mínimo el 95% de la méxima densidad seca del Proctor Modificado (ASTM D-1557).

#### 4.4.1.2.4. Controles

#### - Control Técnico

Se comprobará la compactación cada 250 m2 de pista o estacionamiento. Estas comprobaciones se harán alternadamente en los bordes y el eje, empleando el método del cono de arena, del volúmetro o cualquier otro método aprobado por la Inspección.

El grado de compactación toterable será de 93% ó 97% en puntos aistados, siempre que la media arilmética de cada 9 puntos de la misma compectación sea de 95% de la misma densidad seca de laboratorio AASH T-180 respectivamente.

## - Controles Geométrico

Se permitirán las siguientes telerancias: Con relación a las cotas del Proyecto más o menos 0.02 m. Con relación al ancho de la sub-rasante 0.3% de la longitud indicada en los planos.

## 4.4.1.3. BASE O AFIRMADO DE GRAVA

Este trabajo consistirá en la construcción de una capa de grava o piedra fracturada en forma natural o artificial y finos, colocada sobre la sub-rasante preparada de acueção a estas especificaciones y secciones transversales típicas indicadas en los planos.

> WORK HOW BROWN MCDCCKOCK

Co Lande Water 21d Filtra 25, Pero

Publica 4:34







#### CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Se deberá usar en la medida que sea posible, el material de base extraído de la estructura del pavimento enterior, previamente preparada y mejorada para que cumpla con los estándares de las normativas para su uso.

#### 4.4.1.3.1. Materiales

El material para la base de grava o piedra triturada consistirá en particulas duras y durables fragmentos de pledras o grava y un rellenador de arena u otro material mineral partido en particulas finas.

La porçión del material retenido en una malla Nº 4 será llamado agregado grueso, y aquella porción

que pasa por una málla Nº 4 será llamado agregado fino. Material de tamaño excesivo que se haya encontrado en canteras de les cuales se obtienen el material para la base de grava, será retirado por tamizado o será triturado hasta obtener el tamaño requerido, según ellja el Contratista. Cuando el material se obtenga de la trituración de gravas, no menos del 50% en peso de las particulas del agregado grueso deben tener por lo menos una cara de fractura. Si es necesario, pera cumptir con este requisito la grava será tamizada antes de ser triturada. El material compuesto para la base deberá estar libre de material vegetal y terrones o bolsas de tierra.

#### 4.4.1.3.2. Gradación

El material lienará los requisitos de granulometria dados en la tabla siguiente:

Tamaño de la malia tipo					
AASHTOT T-11 Y T-27(sbertura cuadrada)	Gradación A	Gradaolón 8	Gradación C	Gradación D	
2 pulg.	103	100	- 100	- 100	
1 pulg.	- 30-65	75-95	50-85	60-100	
3/8 pulg.	25-55	40-75	35-65	50-85	
N.4-(4.76 mm)	15-40	30-63	25-50	40-78	
N. 10-(2.00 mm)	8-20	28-45	15-30	25-45	
N.40-(0.420 mm)	2-8	15-30	5-15	5-20	
N.200-(0.074 mm)	1	5-20	1		

La granutometría definitiva que se adopte dentro de estos limites tendrá una graduación uniforme de grueso a fino.

La fracción del material que pasa la malla N° 200, no debe exceder de ½, y en ningún caso de los 2/3 de la fracción que pase el Temiz N. 40.

La fracción del material que pase el Tamiz N. 40, debe tener un Limite Liquido no mayor de 25% y un findice de Plasticidad inferior o igual a 4% determinados de acuerdo a los Métodos T-89 y T-91 de la AASHTO.

Si la base no va a ser cubierta por una superficie bituminosa, el Limite Líquido no será mayor de 35% debiendo estar el Indice de Plasticidad entre 4% y 9%. El agregado grueso consistirá de material duro y resistente. No deben emplearse materiales que se fragmentan cuando son sometidos a ciclos alternos de hetadas y deshielos o de humedad y secado. Deberá tener un valor del desgaste no mayor del 40% según el ensayo "Los Angeles" (Método AASHTO 7-96). No deberá contener partículas chatas y alargadas.

HAMELTONE MECHANIEM SAS ROSENSERO CTVS. ROSE CIP Nº 19649

Pagina 5 (36)

These Assaulted Time 25 Ford

24



## Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El CBR (Relación Soporte California), deberá ser superior a 80%.

4.4.1.3.3. Construcción

#### - Colocación y Extendido

Todo meterial de base será colocado y esparcido sobre la sub-rasante preparada en una capa uniforme y sin segregación en un espesor suelto tal que, tentando en cuenta la tolerancia debida para algún rellenador que ha de ser afladido para la mezcla sobre la sub-rasente, la capa ténga 💯 🐸 🤲 🕾 🕾 🕾 después de ser compactada, el espesor requerido en los planos. · 14.5 14.6 14.14

Se efectuará el extendido con equipo mecánico aprobado. Cuando se necesite más de una capa; se aplicará para cada una de ellas el procedimiento de construcción descrito.

- Mezcla

Después de que el material de base ha sido esparcido, será completamente mezclado por medio de motoniveladora, mezcladores móviles o plantas móviles aprobadas por la inspección en toda la profundidad de la capa, llevando el material alternadamente hacia el centro y orillas de la via. Se regará el material durante la mezola cuando así lo ordene la Inspección de la Obra. Cuando la mezcia esté va uniforme será otra vez esparcida y perfiliada hasta obtener la sección transversal que se muestra en los planos.

## - Finos y Añadidos a la Mezcia

Cuando este material no ha sido añadido en la planta, será esparcido en una capa uniforme en las cantidades indicadas por la Inspección de la obra, sobre la base que ya he sido espercida, y luego será mezclado completamente con dicha base, por medio de cuchillas. Las adiciones serán tales que la mezcla resultante llenará los requisitos de granulometria y calidad especificada.

## - Compactación

Inmediatamente después del extendido, regado con la óptima humedad y perfilado, todo el material colocado deberá ser compactado a todo lo ancho de la via mediante rodillos ilsos de tras ruedas, que pesen por lo menos ocho toneladas, rodillos vibratorios, rodillos neumáticos o una combinación de estos. El material de base deberá ser compactado hasta por lo menos el 100% de la densidad obtenida por el método de prueba "Proctor Modificado" AASHTO T-180.

Cualquier irregularidad o depresión que se presente después de la compactación debe ser corregida removiendo el material hasta que la superficie ses llana y uniforme.

A lo largo de sardineles y muros y en todo lugar que no sea accesible al roditlo, el material de base será apisonado completamente con pisones mecánicos. Al término de la operación de compactación, el Inspector debe efectuar ensayos de densidad de acuerdo con el método AASHTO T-147 modificado.

#### - Controles

a) Control de Calidad:

Se controlarán los limites de consistencia (Limite Liquide e indice de Granulometria cada 200 metros lineales de pistas o estacionamientos. SPORT HOW WIELD

DIODIZIO CIVIL

Topic Smort 210 Long 25 Pent





## Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Determinaciones del CBR (Relación Soporte de California), cada 500 metros lineales de pista o estacionamientos

Control de Compactación cada 200 m² de pistas o estacionamiento.

El grado de compactación exigido será de 100% del obtenido por el Método de Proctor Modificado. Será tolerado como mínimo al 98% en puntos aistados, pero siempre que la media aritmética de cada 9 puntos (correspondientes a un tramo compactado en la misma jornada de trabajo), será igual o superior a 100%.

b) Control Geométrico

El espesor de la base terminada no debará diferir en más de 0.01 m, de lo indicado en los planos.

El espesor será medido en una o más puntos cada 100 metros fineales de pista o estacionamiento.

#### 4.4.1,4. CAPA DE IMPRIMACIÓN

Este trabajo se refiere al suministro y aplicación de material bituminoso a una base preparada con anterioridad, de acuerdo con las presentes especificaciones y de conformidad con los planos, o como sea designado por el Ingeniero Inspector.

#### 4.4.1.4.1. Materiales

El material bituminoso a usarse será el siguiente:

- 1. Asfalio de tipo cut-back, grados MC-0, MC-1 ó , MC-2 ( MC-30, MC-70 ó MC-250 respectivamente) de acuerdo con los requisitos de las Especificaciones Standard para asfalto o tipo cut-back (tipo de curado medio) designación M-82-42 de la AASHTO.
- 2. Asiato del tipo RC-2 (RC-250), de acuerdo con los requisitos de la AASHTO M-81.
- 3. Además deberán proveerse materiales para el secado, consistente en arenas limpias.

#### 4.4.1.4.2. Equipo

El equipo para la colocación de la capa de Imprimación debe incluir una barredora mecánica, un ventilador de aire mecánico (aire a presión), una unidad calentadora para el material y un distribuidor a presión.

- 1. Las escobillas mecánicas deben ser construidas de tal manera que ejecuten la operación de limpieza sin cortar, rayar o dañar de alguna manera la superficie.
- El ventilador mecánico debe estar montado en lientas neumáticas, capaz de ser ajustado a manera que limpie sin llegar a cortar la superficie y debe ser construido y operado de tal manera que sople el polvo del centro de la pista hacia afuera.
- 3. El equipo calentador del material bituminoso debe ser de capacidad adecuada como para calentar el material en forma aproplada, haciendo circular el material bituminoso alrededor de un sistema de serpentines pre-calentados con vapor de agua o aceita caliante, o haciendo circular dicho material bituminosos a través de un sistema de serpentines o cañerias encerrados dentro de un recinto de calefacción; la unidad de calefacción debe ser construida de tal manera que evite el contacto directo de las llamas y los serpentines, cañerías o del recinto de calefacción a través de los cuales el material bituminoso circula y deberá ser operado de lat manera que no dañe dicho material.
- 4. Las distribuciones a presión usados para aplicar al material bituminoso, lo mismo que los tanques de almacenamiento deben estar equipados con fantas neumáticas en número y ancho tales que no dejen huellas o daren la suporticie de la base. Los camioneros

Ve. Ropas Abiami 119. Lipa 25, Para

MANUELLECKEL MECOLAL YBRECAS, 390.3 - 30





## Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

deberán incluir un tacómetro que pueda determinar la velocidad del vehículo con una aproximación de tres metros/minuto.

El equipo distribuidor deberá incluir un tacómetro con una escala calibrada en revoluciones por minuto (r.p.m.) ubicada para una fácil tectura del operador, manômetros, dispositivos de medición exacta del volumen o tanque de registro y un termómetro para medir a temperatura del contenido del tanque.

Los conductores esparcidores deben ser construidos de manera que se pueda variar su longitud para amplilar sobre anchos variables de hasta 4.5 metros; deben también permitér el ajuste vertical de las boquillas hasta la altura deseada sobre la superficie a imprimir y de conformidad con el bombeo de la misma; deben permitér movimiento lateral del conducto esparcidor durante la poeración.

El conducto asparcidor y las boquillas deben ser construidas de tal manera que se evite la obstrucción de las boquillas durante operaciones intermitentes y deben estar previstas de un cierre inmediato que corte la distribución del asfalto cuando ésta cese, evitando así que gotee desde el conducto esparcidor.

El sistema de la bomba de distribución y la unidad matriz deben tener una capacidad no menos de 250 galones por minuto; deberán estar equipados con un conducio de desvio hacia el tanque de suministros y deben ser capaces de distribuir un flujo uniforme y constante de material bituminoso a través de las boquillas y sufficiente presión que asegure una aplicación uniforme.

El distribuidor debe ser de construcción tal y operado de tal manera que asegure la distribución del meterial bituminoso dentro de un rango de 0.06 gal/m² a 2.4 gal/m². El distribuidor debe estar equipado con un sistema que asegure un calentamiento uniforme de la masa total del meterial bituminoso bajo control eficiente y positivo en todo momento.

Se deberán proveer medios adecuados para indicar la temperatura del material, con el termómetro colocado de tal manera que no entre en contacto con el tubo calentador.

#### 4.4.1.4.3, Construcción

#### - Requisitos de Clima

La capa de imprimación debe ser aplicada solamente cuando la temperatura atmosférica está por encima de los 15° C, la superficie del terreno esté razonablemente seca y las condiciones atmosféricas, en la opinión del Ing. Inspector, sean favorables.

#### - Preparación de la superficie

La superficie de la base a ser imprimida debe estar en conformidad con los alineamientos, gradientes y secciones típicas mostradas en los planos y con los requisitos de las específicaciones respectivas. Antes de la aplicación de la capa de imprimación, todo material suelto o extraño debe ser retirado por medio de una barredora mecánica y/o soplador mecánico según sea necesario.

Cuando lo considere el Ing. Inspector la superficie preparada debe ser sometida a una ligera pasada de motoniveladora y rodillo neumático inmediatamente antes de apficarse el material bitumínoso, en cuyo caso no se exigirá el barrido o soplado previo. Igualmente, cuando lo disponga la inspección, se hará un riego ligero de agua un poco antes de la aplicación del material de imprimación.

vi. 1956 Valori 200 heri 25 Picel

MANUEL CONEL ACCION YEAR CAS ENCORGERO CIVIL Reg. CIP Nº 76647

Pagina S. Mi







#### CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

#### Aplicación de la capa de imprimación

El material bituminoso de imprimación debe ser aplicado sobre la base completamente limpia por un distribuidor a presión que cumpla con los requisitos indicados anteriormente, a la temperatura y a la velocidad de régimen especificadas por el Ing. Inspector.

En general, el régimen debe estar comprendido entre 0.2 y 0.5 galones por metro cuadrado, correspondiendo el limite inferior a las aplicaciones para bases densas y unidas, mientras que el limite superior se aplicará en bases abiertas y sueltas. La temperatura en el momento de aplicación debe estar comprendida dentro de los fimites siguientes:

MC-070*F	140°F	(21°C-60°C)
MC-1:110°F	185°F	(43°C-85°C)
MC-2140°F	215°F	(60°C-102°C)
MC-2:140°F	210°F	(60°C-100°C)

Al aplicar la capa de imprimación, el distribuidor debe ser conducido a lo largo de un filo marcado para mantener una linea recta de aplicación. Alguna zona que no reciba el tratamiento debe ser inmediatamente imprimada usando una manguera con espaciador conectada al distribuidor.

Si las condiciones de tráfico lo exigen, en opinión del log. Inspector, la aplicación debe ser hecho sólo en la mitad del ancho de la base por operación. Debe tenerse cuidado de aplicar la cantidad correcta de material bituminoso a lo largo de la juntura longitudinal resultante. Inmediatamente después de la aplicación de la capa de imprimación ésta debe ser protegida por avisos y barricadas que impidan el tránsito durante el periodo de curado.

## · Protección de las Estructuras Adyacentes

Las superficies de todas las estructuras y árboles adyacentes del área sujeta a tratamiento deben ser protegidas de tal manera que se eviten salpicaduras o manchas. En el caso de que esas salpicaduras o manchas ocurran, el Contratista deberá por cuenta propia retirar el material y reparar el daño ocasionado

## - Apertura al Tráfico y Mantenimiento

El área imprimida debe cerrarse sin ser arenada por un término de 24 horas, a menos que lo ordene de otra manera el Ing. Inspector. Si el clima es frío, o si el material de imprimación no ha penetrado completamente en la superficie de la base, un período más largo de tiempo podrá ser necesario. Cualquier exceso de material bituminoso que quede en la superficie debe ser retirado usando arena u otro material aprobado que lo absorba y como lo ordene el Ing. Inspector, antes de que se reanude el tráfico.

El contratista deberà conservar la superficie imprimida hasta que la capa superficial sea colocada. La labor de conservación debe incluir el extendido de cualquier cantidad adicional de arena u otro material aprobado que sea necesario para evitar la adherencia de la capa de Imprimación a las tiantas de los vehículos y parchar cualquier rotura de la superficie imprimida con material bituminoso adicional.

MANUEL LEGAS MECHAN VENEGAS INCREMERO CIVIL ROSE CUP Nº TOBAS

As Empley Valenti 240 From 25, Peni

hagista bi Bo







A Trees West (25) y 3 1 1

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Cualquier área de superficie imprimida que resulte dañada por el tráfico de vehículos o por otra causa, deberá ser reperada antes de que la capa superficial sea colocada.

#### Controles

Se hará de control directo de la calidad y cantidad de imprimido aplicado a juicio del ling. Inspector.

Se deberá realizar un control de penetración del imprimado transcurrido 24 horas de aplicado, a The state of the s ser realizado por el Inspector.

## 4.4.1.5. CARPETA ASFÁLTICA (mezcia en Caliente)

Este trabajo consistirá en una superficie de rodadura de concreto asfáttico construida sobre una base preparada de acuerdo con las presentes especificaciones y de conformidad con los alineamientos, acotaciones y el perfil tipo de obra indicadas en los planos.

#### Composición general de las Mezclas

#### - Requisitos Generales

Las mezclas bituminosas se compondrán, básicamente, de agregados minerales gruesos, agregados finos, filler mineral y material bituminoso; los distintos constituyentes minerales se separarán por tamaños y serán gradados uniformemente y combinados en proporciones tales que la mezcla resultante liene las exigencias fijadas en la Tabla 1.

La fracción retenida entre dos tamices sucestvos, no podrá ser menor del 4% del total, a los agregados mezclados en esta forma se les adicionará material bituminoso dentro de los porcentajes indicados en la tabla siguiente:

	% De Agregados que pesan por terrices cuadrados AASHTO T-11 y T-27			
TAMICES	Gradación A	Gradación B		
1"	100	game		
3/4*	70-160	100		
1/2*	55-90	****		
3/5" N.4	40-80	****		
N.8	30-56	45-65		
N.10	22-47	33-53		
N.20	16-38	-		
N.40	12-32			
N80 N.200	8-20	10-25		
Bitumen (%)	4-8	3-8		
	5-8	3.5-7		

## - Fórmula para la mezcia en obra

La composición general y los límites de temperatura establecidos en las presentes especificaciones constituyen regimenes máximos de tolerancia, que no deberán ser excedidas, no obstante lo que pueda indicar cualquier fórmula de mezcla en obra que se aplique.

MINER LEONEL MECHAN VENEGAS

Victorial Transport Prince 28 Page

Pagina Ne. 76





## Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Antes de iníciar la obra, el Contratista someterá al Ing, Inspector, por escrito, una formula de mezcia que utilizará para la obra a ejecutarse. Esta fórmula se presentará estipulando un porcentaje definido y único de agregado que pasen por cada uno de los tamices especificados; una temperatura definida y única bajo la cual la mezcia será colocada sobre la base, debiendo todos estos detalles encontrarse dentro de los regimenes fijados para la composición general de los agragados y los limites de temperatura. El Ing. Inspector fijará entonces la mezcia a usar en la obra. Al fijar dicha mezcia el Ing. Inspector a su criterio podrá usar la formula propuesta por el Contratista, en su totalidad en parte. En cualquier caso, la formula de trabajo para la mezcia deberá fijar los porcentajes definidos y únicos de agregados que pasen por cada tamiz requerido y de bitumen a adicionarse a los agregados y la temperatura a la cua, ha de entregarse la mezcia.

Cada día el Ingeniero extraerá tantas muestras de la mezdia como considere conveniente para verificar la uniformidad requerida de dicha mezdia. Cuando resultados desfavorables o una variación de sus condiciones lo hagan necesario, el ingeniero podrá fijar una nueva fórmula para ejecutar la mezcia para la obra.

Las toterancias admitidas para las mezdas son las siguientes:

Material que pasa el tamiz de 3/4" ± 5%
Material comprendido entre tamices 3/8" y N. 200 ± 4%
Material que pasa por el Tamiz N. 200 ± 1%
Asfalto ±0.3%
Temperatura entregada en la obra ± 20%

#### 4.4.1.5.2. Materiales

Los materiales deberán estar de acuerdo con las exigencias siguientes:

## - Generalidades para todos los materiales

Todos los materiales a usar en la obra deberán ser de naturaleza tal que una mezcla de los mismos, efectuada en las proporciones fijadas por la fórmula de obra, tenga una resistencia minima de 70% cuando se ensaye mediante el método AASHTO T-165.

#### - Agregados minerales gruesos

La porción de los agregados retenidos en la malta N.8 se designará agregado grueso y se compondrá de piedras o gravas trituradas. Sólo se podrá utilizar un tipo único de agregados gruesos, excepto en el caso en que el lng. Inspector autorice por escrito algún cambio.

La piedra o grava triturada se compondrá de material limpio, compacto y durable, carente de suciedad u otras materias inconvenientes y deberá tener un desgaste no mayor de 40% al ser ensayados por el Método AASHTO T-96. Al ser sometidas a cinco ensayos alternativos de resistencia mediante sulfato de sodio, empleando el Método AASHTO T-104, no podrán tener una pérdida de peso mayor de un 12%.

Cuando se utilide grava triturada, no menos de un 50% en peso de sus partículas, retenidas por el tamiz N° 4, deberá tener por lo menos una cara fracturada.

El material deberá carecer de terrones y películas adheridas de arcitica u otras materias que podrían impedir una impregnación total con el producto bituminoso. Dicho material, acusará un

Tigge Americ 269, Laira 25, Proje

WILLE THOM WOWN YOUGH SIGNY ZOO CIVA Reg. CIP N° 70649 | 122551 | 1 30

30



## Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

hinchamiento no mayor del 1.5 % determinado por el Método AASHTO T-101.

## Agregados minerales fino

La porción de agregados que paso la malla Nº 8 se designará agregados finos y se compondrá de arena natural o tamizados de piedra o de una combinación de estos.

Los agregados linos se compondrán se arenas limpias, compactas, de superficie rugosa y angulares, carentes de terrones de arcilla u otras sustancias inconvenientes.

Los tamizados de piedra deberán producirse de material que llene las exigencias para agregados naturales gruesos, establecidas en el acácite anterior.

#### - Relieno mineral (filler)

El material de relleno de origen mineral que sea necesario emplear se compondrá de polvo calcáreo, roca dolomitica, cemento Portiand u otros elementos no plásticos provenientes de fuentes de origen aprobados por el Ing. Inspector. Estos materiales deberán carecer de materias extraños y objetables, serán secos y libres de terrones y cuando sean enseyados en el laboratorio deberán lienar las siguientas exigencias granutométricas:

Tipo de Tamiz	Porcentaje en peso que pasa por los tamices de abertura cuadrada AASHTO T-37
N. 30 N.80 N.200	100 <b>95-100</b>
	65-100

#### - Relieno Bituminoso

El material bituminoso a emplear será un camento asfáltico ya sea natural o producto del petróleo de penetración 60-70 ó 85-100 que cumpta las exigencias para estato.

## - Fuentes de provisión o cantera

Se deberá obtener del ing. Inspector la aprobación de las fuentes de origen de los agregados y relieno mineral antes de proceder a la entrega de dichos materiales. Las muestras para el ensayo de cada uno de estos materiales se remitirán al Laboratorio en la forma en que se ordene.

#### 4.4.1.5.3. Construcción

## - Limitaciones climáticas

Las mezclas se colocarán únicamente cuando la base a tratar se encuentre seca; la temperatura atmosférica a la sombra sea superior a 5° C; cuando el tiempo no estuviera neblinoso ni Iluvioso y cuando la base preparada lenga condiciones satisfactorias.

### - Ejecución de los trabajos

Kingún trabajo podrá realizarse cuando se carezca de suficientes medios de transporte, equipo de

HANDELHOVEL MECHAN VENTOAS

MOREZEO CIVA DE APRIL 12 ME

Tierre Smars 21th Lana 25, Peru





#### CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

terminación o mano de obra o exista una inadecuada distribución de agregados para asegurar una marcha de las obras a un régimen no inferior al 60% de la capacidad productora de la planta.

## - Laboratorio de Campaña

El contratista proveerá un local para un laboratorio de campaña.

Deberá tener dimensiones externas mínimas de 2.50 m, por 6.00 m, y una altura del cielo raso de 2.45 m, debiendo contar por lo menos con dos ventanas que puedan ser abiertas y una puerta con cerradura. Contará con una mesa de trabajo de un ancho de por lo menos 0.80 m, por 2.45 m, de longitud. La mesa estará provista de un lavadero y una caliería para aprovisionamiento de agua con su correspondiente grifo.

El aprovisionamiento de agua podrá efectuarse por medio de un tanque de alimentación a gravedad, de una capacidad mínima de 35 gelones (132.50 lts.). El contratista estará obligado a proveer agua en cantidad suficiente para los ensayos a realizar.

Cuando exista energía eléctrica en proximidad del lugar, se instalaré en el laboratorio cables eléctricos debiendo contar con un aprovisionamiento adecuado de corriente para iluminación y acondicionamiento del equipo de ensayos.

En el local deberá encontrarse listo en la obra para estar en condiciones de efectuar ensayos correspondientes

#### - Equipo para transporte y colocación

#### Camiones

Los camiones para el transporte de mezclas bituminosas deberán contar con tolvas herméticas, limptas y ksas de metal, que hayan sido cubiertas con una pequeña cantidad de agua jabonosa fuel-oil, rebajado, aceite de parafina o solución de cal, para evitar que la mezcla se adhiere a las cajas.

Cada carga de mezcla se cubrirá con formas u otro material adecuado, de tamaño suficiente para proteger la mezcla contra las inclemencias del tiempo. Todo camión que produzca una segregación excesiva de material, debido a su suspensión elástica u otros factores que contriburyan a ello, que acuse pérdidas de aceite en cantidades perjudiciales o que produzca demoras indebidas, será retirado del trabajo cuando el Ing. Inspector lo ordene, hasta que haya sido corregido el defecto señalado. Cuando fuera necesario para lograr que los camiones entreguen la mezcla con la temperatura especificada las tolvas de los camiones serán aislados para poder obtener temperaturas de trabajo de las mezclas y todas sus tapas deberán asegurarse firmemente.

#### Equipo de distribución y terminación

El equipo para la distribución y terminación se compondrán pavimentadoras mecánicas o automáticas, aprobadas, capaces de distribuir y terminar la mezcla de acuerdo con los alineamientos pendientes y perfit tipo de obra exigidos.

Las pavimentadoras estarán provistas de embudos y tornillos de distribución de tipo reversible para poder colocar la mezcia en forma pareja delante de las envasadoras ajustables.

MANUEL LONG MECHAN VENEGAS DIGENTERO CIVIL Reg. CLP Nº 76645

Párina 13 (36)

Vi. Tupe: Adam 210, Linux 23, Peru





## Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Las pavimentadoras estarán equipadas también con dispositivo de manejo, rápidas y eficientes y dispondrán de velocidad en marcha atrás y adelante.

Les pevimentadores emplearán dispositivos mecánicos, tales como enrasadoras de emparejamiento o reglametálica, brazos de emparejamiento u otros dispositivos comparatorios, pera mantener la exactitud de las pendientes y confinar los bordes del pevimento dentro de sus líneas, sin uso de encofrados taterales fijos. También se incluirá entre le equipo, dispositivos pera emparejamiento y ajuste de las juntas longitudinales, entre vias. El conjunto será ajustable para permitir la obtención de la forma del perfit tipo de obra fijado, y será diseñado y operado de talemodo que se puede colocar el espesor por metro cuadrado.

Las pavimentadoras estarán equipadas con emparejadoras movibles y dispositivos para calentarias a la temperatura requerida para la colocación de la mezcla.

El término " emparejamiento", incluye cualquier operación de corte, avance u otra ección efectiva para producir un pavimento con la uniformidad y textura especificada, sin raspaduras, saltos ni orietas.

Si se comprueba, durante la construcción, que el equipo de distribución y terminación usada doja en el pavimento fisuras, zonas dentadas u otras tregularidades objetables, que no puedan ser corregidas satisfactoriamente por las operaciones programadas, el uso de dicho equipo será suspendido, debiendo el Contratista sustituirlo por otro que efectué en forma satisfactoria los trabajos de distribución y terminación del pavimento.

#### Rodillo de Compactación

El equipo de compartación comprenderá como mínimo, un rodilio a tambores en tándem y uno del tipo neumático auto propulsado.

También podrán utilizarse rodillos de tres ruedas lisas, vibradores y compactadoras u otro equipo similar que resulte satisfactorio para el Ing. Inspector.

El equipo en funcionamiento deberá ser suficiente para compactar la mezcla rápidamente, mientras se encuentran aún en condiciones de ser trabajada. No se permitirá uso de un equipo que produzca una trituración de los agregados.

## Herramientas menores

El Contratista deberá proveer medios para mantener todas las herramientas menores limplas y libre de acumulaciones de material bituminoso.

En todo momento deberá tener preparados y listos una suficiente cantidad de lienzos encerados o cobertores, para poder ser utilizados por orden del ling. Inspector, en emergencias tales como lluvias, vientos helados o demoras inevitables, para cubrir o proteger todo material que haya sido descargado sin ser distribuído.

## Preparación del material bituminoso

El material bituminoso será calentado a la temperatura específicada, en calderas o tanques diseñados de tal manera que se evita un calentamiento local excesivo, y se obtenga un aprovisionamiento continuo del material bituminoso para la prezcladora y temperatura uniforme en todo momento.

MANUR LIGHT ALCHAN VENEGAS INCENSIO (TVG. Rug. CEP N° 14449

o. Plante Ansara 210, Journ 25, Penn

Paging H. 36











## Unidad Elecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

La máxima temperatura del cemente asfáltico al ser entregado a la mezcladora será aquella que tenga una viscosidad Saybott - Furel de 75 segundos.

El cemento asfáltico no será usado mientras esté espumoso ni cuando esté calentando por encima de 350°F (117°C), en ningún momento.

## Preparación de los agregados minerales

Los agregados minerales para la mezcla serán colocados en la planta, antes de colocados en la mezcladora. Las llamas empleadas para el secado y calentamiento de los agregados se regularán convenientemente para evitar daños a los mismos y la formación de una capa espesa de holim sobre ellas. Los agregados deberán ser calentados tal que al combinarse con el astalto produzca una mezcla con una temperatura entre 107°C y 176°C. Dicha temperatura no podrá ser inferior a la exigida para obtener una impregnación total y distribución uniforme de los agregados, tendientes a lograr una mezcla de trabajabilidad satisfactoria. El lng. Inspector fijará las temperaturas de la fórmula de mezcla en obra, teniendo en cuenta debidamente los factores amba señalados, pero en ningún caso excederse las temperaturas máximas especificadas.

Los agregados, inmediatamente después de su calentamiento, serán tamizados en tres o más fracciones y transportados a cajones de almacenamiento separados, listos para la desificación y mezclado con el material bituminoso.

## Transporte y entrega de la mezcla

La mezcla será transportada desde la planta mezcladora hasta su punto de uso, por medio de vehículos que llenen las exigencias fijadas.

No se podrán despachar carga alguna a una hora muy avanzada, que pueda impedir la colocación y compactación de la mezcla sin suficiente luz diurna, excepto cuando se hayan previsto medios satisfactorios de iluminación y sea aprobado por el Ing. Inspector.

## Distribución, colocación, compactación y acabado

#### Distribución y Colocación

Al flegar al lugar de uso, la mezcla será distribuida en el espesor acotado, conforme al perfil tipo de obra que se quiera lograr, haciéndolo ya sea sobre el ancho total de la calzada o en un ancho particular practicable. Para estos fines se usarán las pavimentadoras de concreto asfártico concordantes con las especificaciones.

La mezcia se colocará sobre una base aprobada solamente cuando las condiciones del tiempo sean adecuadas y de acuerdo con el ítem "Limitaciones climáticas". En superficies cuya irregularidad o donde obstáculos inselvables imposibiliten el uso de equipos distribuidos y de terminación mecánica, la mezcia será repartida rastrilidada y emparejada a mano. En tales superficies la mezcia será vertida desde toboganes de acero, distribuida y cribada para conservar el espesor correspondiente del material requerido.

## Compactación y acabado

Inmediatamente después que la mezcia haya sido repartida y emparejada, la superficie será verificada, nivelando todas las irregularidades por medio de un redillo.

MODEROCIVAL RECEPT 76649

MAN E LEONE MECHA VENEGAS

Ve. Diese, Sandri Mari das 25, Pepi







### Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El trabajo de compactación se podrá ejecutar cuando la mezcia este en las condiciones requeridas y no produzca, en opinión del lng. Inspector, desplazamientos indebidos o agrietamientos de la mezcia.

El trabajo inicial de compactación será efectuado, en el caso de un recubrimiento completo, con un rodillo tándem o a tres ruedas que trabaje siguiendo al distribuidor del meterial y cuyo peso será tal que no produzca hundimiento o desplazamiento de la mezota. El rodillo será accionado con su cilindro de mando ublicado to más carca posible del distribuidor del material a manos que el Ing. Inspector Indique otra cosa.

Las pasadas finales de compactación se harán con una aplanadora tándem de un peso de por lo menos de 10 toneladas, de dos o tres eles.

Las operaciones de compactación comenzarán por los costados y progresarán gradualmente hacia el centro, excepto en curvas sobre elevados, donde el proceso se iniciará en el borde inferior y avanzará hacia el superior, siempre en sentido longitudinal. Dicho proceso se hará cubriendo uniformemente cada huelta anterior de la pasada del rodillo, según órdenes que debe impartir el ling, inspector y hasta que toda la superficie haya quedado compactada. Las distintas pasadas del rodillo terminarán en puntos distantes 3 pies (91,44cm) por lo menos de los puntos de parada anteriores. Procedimiento de compactación que difieran de los indicados procedentes podrán ser dispuestos por el ling, inspector, cuando las circunstancias así lo requieran.

Cualquier desplazamiento de la mezcla que se produzca a consecuencia del cambio de dirección del rodiño o por alguna otra causa, será comagido enseguida mediante el uso de rastras y la adición de mezcla fresca cuendo fuese necesario.

Se deberà evitar durante la compactación, el desplazamiento del alineamiento y variaciones de las pendientes de los bordes de la catzada.

Para evitar la adhesión de la mezcla a les ruedas del roditio, éstas serán mantenidas húmedas, pero no se permitirá un exceso de agua.

A lo largo de sardineles, rebordes, muros u otros sitios inaccesibles para el rodiilo, la mezcla será compactada con pisones a mano, callentes o con apisonadoras mecánicas que tengan una compresión equivalente. Cada pisón de mano pesará no menos de 25 libras (11.35 kg) y tendrá una superficie de apisonado no mayor de 50 pulgadas cuadradas.

La compactación proseguirá en forma continuada pera lograr un resultado uniforme, mientras la mezda está en condicionas adecuadas de trabeljabilidad y hasta que se hayan eliminado todas las hueltas de la máquina de compactación. La superficie después de compactada será lisa y deberá concordar con el perfil tipo de obra y las pendientes, dentro de las tolerancias especificadas. Todas las mezclas que hayan resultado con roturas, estuvieran sueltas, mezcladas con sucledad o defectuosas en otro modo, serán retiradas y sustituidas con mezcla caliente fresca que será compactada de inmediato para quedar en iguales condiciones que la superficie circundante.

Toda superficie de un pie cuadrado o más que acuse un exceso o deficiencia de material bituminoso, será retirado y reemplazado por material nuevo. Todos los puntos juntas elevadas, depresiones o abolitaduras serán corregidas.

Juntas

MANATE LEONEL MECHANIVENCAS DIGENTEAD COVIL Reg. CLP N° 70649

to figur America 200 toma 25. Pena

2 Japan 16 36







#### CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

### Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

La distribución se hará lo más continua posible y el rodiflo pasará sobre los bordes de terminación no protegidos de la vía de colocación reciente, sólo cuando así lo autorice el fing. Inspector. En tales casos, incluyendo la formación de juntas como se expresa anteriormente, se fomarán las medidas necesarias para que exista una adecuada ligazón con la nueva superficie en todo el espesor de la capa.

No se colocará mezcia sobre material previamente compactado, a menos que el borde sea vertical o haya sido cortado formando una cara vertical. Se aplicará una capa del astalto para cubrir superficies de contacto antes de colocar mezcia adicional contra materia previamente compactado.

#### Requisitos de espesor y peso

La obra terminada no podrá variar del espesor indicado en los planos en más de 1/4 de pulgadas (0.64cm), excepto en el caso de la restauración de pavimentos existentes en que podrá admitir una suficiente tolerancia por las irregularidades que dichos pavimentos puedan acusar. Se harán mediciones del espesor, en suficiente número antes y después de compactar (será definido en coordinación con el lng. Inspector), para establecer la relación de los espesores del material sin compactar y compactada.

Luego del espesor será controlada midiendo el material sin compactar que se encuentra inmediatamente detrás de la pavimentadora,

Cuando las mediciones así efectuadas, indique que una sección no se encuentra dentro de los limites de tolerancia fijados para la obra terminada, la zona aún no compactada será corregida mientras el material se encuentra todavía en buenas condiciones do trabajabilidad.

La colocación del material medido en peso por metro cuadrado no podrá variar en más de un 10 % del régimen fijado.

### Prueba de la superficie del pavimento

La superficie del pavimento será varificada mediante una plantilla de coronación que tenga la forma del perfii tipo de obra y mediante una regla de 10 ptes (3.48m.) de longitud, aplicados en ángulos recto y paralela respectivamente, respecto del eje de la catzada. El Contratista destinará personal para aplicar la citada plantilla y la regla, bajo las órdenes del Ing. Inspector, con el fin de controlar todas las superficies.

La variación de la superficie entre dos puntos de contacto de la plantilla o de la regla no podrá exceder del 1/8° de pulgadas.

Las pruebas indicadas se harán inmediatamente después de la compactación inicial y variaciones mayores a la establecida serán corregidas por medio de la adición o remoción de material, según fuese el caso. Después de ello, la compactación continuará en la forma especificada concluida la compactación final, la lisura de la superficie terminada será controlada nuevamente y se procederá a eliminar toda irregularidad comprobada en la misma que exceda de los limites arriba indicados,

También se eliminarán zonas con textura compactación y composición defectuosas, y se corregirán dichos defectos conforme a las disposiciones del Ing. Inspector, que pueden incluir una remoción y sustitución, por cuenta del Confratista de las zonas expresadas.

Protección de la carpeta asfáltica

WANTE FORE MECHAN YELEGAS DISCONTER OCTAVIL RESE CIP Nº 74449

Inp.s. Ameri 210, Unicilla Peru

Fágina 17, 36



### Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Las áreas de una obra recién terminada serán protegidas contra toda clase de tránsito hasta que la mezcla se haya endurecido convenientemente por entriamiento. En ningún caso la obra será habilitada al tránsito antes de 6 horas después de la terminación del pavimento a menos que el Ingeniero inspector autorica acortar dicho período.

4.4,1,5,4. <u>Controles</u>

### - Control Técnico

Control de calidad de los materiales

Antes del inicio de los trabajos de construcción los agregados deberán ser sometidos a los ensayos de granulometria, abresión Los Ángeles y adhesividad.

El asfaitado deberá también ser examinado en el laboratorio debiendo estar de acuerdo con les especificaciones para asfalto.

Control de uniformidad

Durante la construcción deberá hacerse diariamente por lo menos un ensayo de granufometria de cada uno de los componentes de la mezcla.

Deberán realizarse los ensayos de abrasión-los Ángeles y adhesivas de los agregados (cada 200 m3 de mezcia), Es conveniente que cada remesa del material astáltico que llegue a la obra sea ensavada

Control de cantidad del ligante

La cantidad del ligante deberá ser determinado por lo menos 2 veces por día, haciéndose la extracción del bitumen por cualquiera de los métodos conocidos. Se permitirá una variación de la cantidad de ligante de 0.3 %.

#### Control de gradación de la mezcia de agregados

El control de gradación de la mezcia de agregados deberá ser hecho por medio del ensayo de granulometría. Este ensayo deberá ser repetido un mínimo de 2 veces al día.

Control de temperatura

El control de temperatura deberá ser hecho en la planta como en la pista. En la planta deberá ser controladas y anotadas las temperaturas de los agregados del ligante y de la mezcla asfálticas. Se deberá verifica la temperatura de la mezcla al momento de liegar a obra, la cual deberá ser de 140 °C ± 10° °C

En la pista deberà controlarse la temperatura de extendido y de inicio del rodillado.

### 4.5. Plan de trabajo(A1)

El Plan de Trabejo deberá contener la relación secuencial de actividades que permiten alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán neceserios, las dificultades que pueden encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsables.

MANTE LEGAL MECKIN VINCAS INCIDICAS CIPAT TOMAS TANDESTAS TAN

Vo. Dance Special 2100 Lines 25, Pend









#### CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

### Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Nota:

El CONTRATISTA mediante una Carta presentara su Pian de Trabajo, que contenga la siguiente infontisción minima:

- 1. Melas y objetivos e elcanzar
- 2. Recursos e Usar
- 3. Linea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades)
- Responsables por actividad
- 5. Plan de desvio Vehicular y Pealonal
- 6. Cronograma de actividades
- Programación de reuniones de coordinación entre El CONTRATISTA y La ENTIDAD
- 8 Riesgos advertidos
- 9. Metodología de ejecución del servicio

em profesion transfer and table for the c

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Oficina Central de Logistica (Unidad de Abastecimiento), ubicada en el segundo piso del pabellón central de la UNI, Avenida Túpac Amaru 210, Rimac, en el horario de 09:00 a 15:00 horas. [[a.2]]

#### 4.6. Marco Normativo Aplicable:

- NTE CE 010: Pavimentos Urbanos
- EG-2013: Manual de Carreteras. Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (MTC).
- NTP 400.019: Agregados, determinación de la resistencia al desgaste en agregados gruesos de tamaño pequeño por medio de la máquina de los ángeles.
- NTP 339.116; CONCRETO, Rehabilitación de pavimentos urbanos. Requisitos.
- NTP 321.059: PETRÓLEO Y DERIVADOS. Emulsiones astálticas catiónicas. Especificaciones.
- •NTP 321.027: PETRÓLEO Y DERIVADOS. Asfaltos líquidos tipo cut back -curado medio.
- Especificaciones: NTP 321.028: PETRÓLEO Y DERIVADOS. Asfaltos líquidos tipo cut back curado rápido. Especificaciones.
- NTP 321,051: PETRÓLEO Y DERIVADOS. Cementos asfálticos. Especificaciones.
- NTP 339.128: SUELOS. Método de ensayo para el análisis granulométrico.
- NTP 339.129: SUELOS. Método de ensayo para determinar el límite líquido, límite plástico, e indice de plasticidad de suelos.
- NTP 339.141; SUELOS. Método de ensayo para la compactación del suelo en laboratorio utilizando una energia modificada (2 700 kN-m/m² (56 000 pie-lbt/pie²)).
- NTP 339.145: SUELOS. Método de ensayo de CBR (Relación de Soporte de California) de suelos compactados en el laboratorio.
- NTP 334.009: CEMENTOS. Cementos Pórtland. Requisitos.

Las normativas de referencia y/o base legal están sujetos a modificación y/o actualización en el tiempo; por lo cual, predominará la versión vigente

### 4.7. Impacto ambiental

El CONTRATISTA está obligado a cumplir y hacer cumplir a su personal la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento, Ley N° 27446- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y las Leyes y Normas aplicables relacionados al Objeto de Contratación.

4.8. Sistema de Contratación

MANUE LEONEL MECHAN VENICAS INCENCENCICIVO Reg. CIP Nº 10649

As . Enjoy Among 21th Long 25 Pero

Frema (R) 36





#### CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

### Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El sistema de contratación será de A Suma Alzada.?

#### 4.9. Seguros

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de la Ejecución Contractual, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley deben ser contratadas. Adicionalmente y amparo a la actividad que desarrolla, deberá contar con las siguientes pólizas de seguro:

A. Seguro Complementario de Trabajo de Riosgo:
Los trabajadores del CONTRATISTA deberán estar sujetos al Seguro Complementario de

Los trabajadores del CUNTRATISTA deceran estar sujertos al Seguro Complementanto de Trabajo de Riesgo; para lo cual del CONTRATISTA deberá presentar esta pótiza vigente del personal que realizará la prestación; este seguro deberá ser presentado para la firma del contrato. Asimismo, El CONTRATISTA será responsable de todas indemnizaciones por reclamos de terceros y/o del personal y/o los familiares del personal que sufran daños a consecuencia de algún siniestro; así como por el incumplimiento en materia de Seguros expedidos por Ley.

B. Seguro Contra Daños a Terceros:

El CONTRATISTA incluirá en su propuesta un seguro contra daños a terceros por un año, a partir de la conformidad.

C. Póliza de Responsabilidad Civil.

El CONTRATISTA deberá presentar una póliza con cobertura de Responsabilidad Civili Extracontractual y Responsabilidad Civili Patronal.

D. Seguros de Daños Patrimoniales

El CONTRATISTA deberá presentar un seguro de daños petrimoniales pera garantizar a la Entided contra les consecuencias desfavorables de un evento dañoso que pueda atentar contra su patrimonio.

Disposiciones generales para las pólizas de seguros:

Las pólizas de seguros, deberán tener el carácter de primertas. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente [43]

La Aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra la Entidad.

Note

Los seguros, serán emitidos por Empresas de Seguros y de Reaseguros que se encuentren autorizadas por le Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y en concordancia con la Ley N° 29946-Ley del Contrato de Seguro<sup>3</sup> y serán presentados para el Perfeccionamiento del Contrato.

4.10. Visita

El Israé a) del Articulo N° 35 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estáblicos que el sistema de contratación. A suma altrada, es apticable cuendo las cantidades, magnitudes y celidades de la praetación están definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, en un monto fijo integral y por un determinado descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su ofarta por un monto fijo integral y por un determinado descriptivo y presupuesto de obras, respectivas. El postor formula su ofarta por un monto fijo integral y por un determinado descriptivos y presupuesto de obras, respectivas.

PIGDGEROCTVIL Reg CIP Nº 70019 (

W. Giffor, America 21 of Europa 25, Prepri

Physica 20, 36

<sup>3</sup> Ley N° 299.45, Ley del Contrato de Seguro, que se aplica a todas las clasas de seguro y fiene carácter importante de Seguro y MALTIONEL MEDIAN VINICAS



#### CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

### Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El Proveedor deberá realizar una visita a las instalaciones del campus Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería, a fin de presentar sus cotizaciones acordes a la realidad de la Actividad, previa coordinación de fecha y hora con el ÁREA USUARIA, mediante correo electrónico mesadepartesuei@unl.edu.pa

### 4.11. Prestaciones accesorias a la prestación principal

#### 4.12. Lugar y plazo de prestación del servicio

4.12.1. Lugar

La prestación del Servicio se realizará en la vía principal del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería, ubicada en la Av. Túpac Amaru Nro. 210 (km. 4.5 Túpac Amaru) Lima - Lima - Rimac.

#### 4.12.2. Plazo

La prestación del servicio será en un plazo de treinta (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio y/o suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 5. REQUISITOS PROVISTOS POR EL POSTOR

#### 5.1. Requisitos del Postor

- · El postor no debe ester incurso en ninguna causal de impedimento señalado por el Articulo N°11 de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- Persona Natural o Jurídica que ejerce la actividad propia del Objeto de Contratación.
- El postor debe figurar en el Registro Único de Contribuyentes (RUC): Activo y Habido.
- El postor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en la condición de proveedor de Bienes y/o Servicios según corresponda.

Importante: Las actividades similares propias al Objeto de la Contratación son los siguientes:

Mejoramiento, ampliación o rehabilitación de pevimentos rigidos o flexibles y/o demás servicios y/ obras de intraestructura vial (ejecución de obras de infraestructura vial) que involucren trabajos de prestación y colocación de pavimentos flexible.

### 5.2. Recurso a ser provisto por el Postor

### 5.2.1. Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

El Postor deberá contar con el siguiente equipamiento ya sea propio o alquilado:

Descripción Unidad Cantidad

ty. Inco., ameni Hit Liga 15 Peru

Pranta 21 35

MANUEL GONEL MECHAN VENEGAS







### **CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI**



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

### Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Motoniveladora	Und.	1
Pavimentadora de asfalto sobre llantas	Und.	1
Rodillo a tambores en tándem de 8 Toneladas o más	Und.	1
Rodillo tipo neumático auto propulsado 8 Toneladas o más	Und	1
Cortadora de Asfalto	Und.	1
Apisonadora para compectación y/o vibro apisonadora tipo canguro	Und.	1
Retroexcayadora	Und.	1
Camión Volquete	Und.	3

Acreditación se realizará con una copia de documentos que sustenten la posición, el compromiso de compra venta o alquiller u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

Se pueden presentar equipos de mayores características a lo solicitado, tanto en potencia ; y/o volumen según el equipo solicitado.

### 5.2.2. Personal

Profesionales y/o Técnicos para Ejecución del Contrato Considerado como Personal Clava

#### A. Personal clave

Profesionales y/o Técnicos para Ejecución del Contrato

 a. Perfii Profesional del Ingeniero de Campo Cant: uno (01)

#### i. Actividades

Personal Responsable, actuará como enlace de coordinación del CONTRATISTA con el AREA USUARIA de la Entidad, durante el plazo de ejecución de la prestación; así como supervisor de los trabajos a realizar; y firmerá los informes y los partes diarios de asistencia del personal designado por El CONTRATISTA.

#### ii. Perfi

Profesional titulado colegiado y habilitado, de la especialidad de Ingeniería Civil o Arquitectura.

#### ill. Experiencia

Experiencia mínima de tres (03) años en Mejoramiento, ampliación o rehabilitación de pevimentos rigidos o flexibles y/o demás servicios y/o obras de infraestructura vial (ejecución de obras de infraestructura vial) que involucren trabajos de prestación y colocación de per/imentos flexible y/o rigido del personal clave requerido como: Jefe de proyectos y/o supervisor de proyectos y/o residente de obra.

 Perfil Profesional en Prevención de Riesgos (PDR) Cent: uno (01)

i. Actividades

MULTE LEONE MECHANITAGES
INCOMEZAD CIVE
Kee CIP IT THAN

V. Tuya, Anatu 21st Line 25, Penn

Physica 22, 16



### **CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI**



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

### Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Verificar la implementación de controles establecidos en el IPER, con el fin de asegurar el cumplimiento de las medidas de control de pérdidas.

Inspeccionar y evaluar las áreas de trabajo, equipos, máquinas y herramientas, con el fin de contribuir a la implementación de acciones preventivas.

Participar en la investigación de accidentes/ incidentes y no conformidades de SSOMA, con el fin de verificar la ejecución de medidas correctivas y preventivas.

Participar en las actividades de monitoreo ambiental, con el fin de contribuir al cumplimiento de los monitoreos programados.

Ejecutar actividades de capacitación de SSOMA, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas.

#### il. Perfil

Profesional títulado o Bachiller o Técnico Profesional, de la especialidad de Ingeniería de Higiene y/o Seguridad Industrial con estudios en Seguridad Laboral y Ambiental y/o Ingeniero Industrial

### iii. Experiencia

Experiencia mínima de dos (02) años en seguridad y/o salud ocupacional y/o seguridad ambiental del personal clave requerido como: Jefe Supervisor de SMA y/o Prevencionicita y/o jefe especialista y/o especialista.

#### B. Otro personal

Corresponde al personal complementario que El CONTRATISTA deberá disponer para la prestación de los servicios. En principio tenemos al personal operativo- técnico, el cual es el encargado de cumplir las acciones propias de la ejecución del servicio y personal administrativo que cumplirá funciones de soporte a la gestión del servicio.

### a. Perfil del Personal Operador de Pavimentadora de asfalto

Cant: uno (01)

#### i. Actividades

Operario responsable de la conducción de la máquina pavimentadora para la ejecución de trabajos de pavimentado, de manera que pueda producir una capa de superficie uniforme, textura homogénea y con precompactación homogénea, a fin de proporcionar estabilidad adecuada a la mezcia de asíalto para el posterior proceso de compactación.

#### ii. Perfil

Técnico con estudios en manejo de máquina pavimentadora de asfalto en caliente.

#### III. Experiencia

Experiencia mínima de dos (02) años en la operación de pavimentadora.

#### Perfil del Personal Operador de máquina compactadora; Rodillo tipo neumático o en tándem de 8 Toneladas o más

Cant: uno (01)

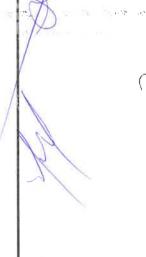
#### I. Actividades

Operario responsable de la conducción de maquina rodillo naturnativo p en tándem el cual a través de la fuerza hidráutica ejerce una fuerza para poder compactar el tempo

HANCEL LEONE MECHANYEN CAS DVCENCERO CIVE Reg. CIP Nº 70649

Pign a 23 34

No. Poplar Smara 2166 Fund 25, Peni









### Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz v el Desarrollo"

requerido. Es parte de la etapa de compactación en las diversas etapas de la colocación de pevimento flexible.

#### Perfil

Técnico con estudios en manejo de máquina pavimentadora de asfalto en caliente.

#### ili. Experiencia

Experiencia mínima de dos (02) años en la operación de maguina compactadora.

Perfil del Personal Operador de motoniveladora Cant: uno (01) " Tofil to It's Marco of with

#### Actividades

Operario responsable en la ejecución de trabajos de nivelado, refinado, modelado, entre otros del terreno. Se encargará de la conducción de la motoniveladora para realizar el trabajo operativo de las etapas correspondientes al uso de la motoriveladora de la reposición de pavimento.

Técnico con estudios en manejo de equipo tipo motoráveladora.

#### iii. Experiencia

Experiencia minima de dos (02) años en la operación de motoniveladora, realizando trabajos de movimiento y nivelado de tierras y bases y sub-bases de materiales aptos.

#### 6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 6.1. Otras obligaciones

### 6.1.1. Ofras obligaciones del contratista

Complementariamente a la Prestación de Servicios, se deberá realizar las siguientes actividades:

### De la Prestación del Servicio:

- El contratista tiene bajo su cargo y exclusiva responsabilidad económica, administrativa, laboral, el aporte de mano de obra, vehículos, equipos de comunicación, herramientas, locales, equipos informáticos, materiales, formatos y cualquier otro bien o servicios que se requieran para el cumplimento del servicio.
- Responder por el incumplimiento total parcial, tardio o defectuoso de la prestación quedando sujeto al pago de los daños o perjulcios, los que en caso sean ejecutados por la ENTIDAD serán deducidos de la valorización siguiente al que ocurrieron los hechos.
- El CONTRATISTA, deberà informar sobre cualquier irregularidad que detecte en el desarrollo de sus actividades (tanto a nivel específico sobre el procedimiento de reposición de pavimentos, así como también de conexiones irregulares, clandestinas y/o otros).
- El CONTRATISTA no deberá incurrir en detenioros y/o desperiectos por maia manipulación de los bienes de la ENTIDAD; En caso que esto suceda, El CONTRATISTA deberá asuruir su responsabilidad y realizará la reparación y/o indemnización por darios a terceros, por cuenta y costo propio en un lapso no mayor a las 48 horas y a satisfacción del cliente, por lo cual la

DUNUTE LLONG MECHANICAS MODIFIED CIVE

Tuple Among 21th Lame 25, Para





### Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ENTIDAD no reconocerá costo alguno. En caso de incumplimiento, se procederá a la aplicación de penalidades.

- En caso se accione judicialmente contra la ENTIDAD, los posibles costos de indemnización que deba afrontarse serán de inmediato trastadados directamente al CONTRATISTA. La ENTIDAD actuara en similar procedimiento al indicado en el párrafo anterior por las penaldes y/o sanciones que aplican las Municipalidades por el incumplimiento de sus
- El CONTRATISTA deberá brindar información adecuada y oportuna al Ingeniero Inspector de la Actividad designado por el AREA USUARIA de la Entidad, asimismo brindará facilidades a la Inspección del AREA USUARIA de la Entidad para que realicen medidas de control de la ejecución de las prestaciones del servicio.

### Del Personal a su Cargo:

- El CONTRATISTA deberá remitir a la inspección del AREA USUARIA de la Entidad la relación total de personal con el que ejecutará los servicios requeridos a los Términos de Referencia.
- Cancetar a sus trabajadores sus remuneraciones y demás beneficios sociales que por Ley les corresponda bajo su exclusiva responsabilidad.

#### Del material y Suministro:

- El CONTRATISTA garantizar a la Entidad, que los materiales y suministros que utilice en la
  ejecución de los trabajos serán nuevos y de primeros usos y que correspondan a lo
  especificado en su oferta y se obliga a reemplazar los materiales y/o corregir los trabajos que
  resulten defectuosos, aplicándose las sanciones correspondientes de acuerdo a la Tabla de
  penalidades.
- El CONTRATISTA deberá a reemplezar los materiales y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos, a solicitud de la Residencia y/o AREA USUARIA de la Entidad.

### SeflaSzación y Seguridad

- El CONTRATISTA deberá señalizar y brindar condiciones de seguridad laboral y peatonal en las zonas donde se encontrará realizando las prestaciones del servicio, dichas medidas deberán ajustarse a las disposiciones vigentes, por tratarse de trabajos en espacios públicos.
- El Ingeniero de Campo del CONTRATISTA antes de iniciar sus actividades diarias, en coordinación con el personal de la Obra, deberá brindar las charlas de seguridad (dictadas en base al Plan da Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo), elaborará el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y charlas de cinco (05) minutos, este último será presentado y visado por el Ingeniero Inspector de la Actividad. Las charlas de seguridad deberán estar relacionadas con el tipo de trabajo que ejecutarán en ese día, indicándoles los riesgos que puedan presentarse y haciendo hincapié qua bajo ningún concepto se puede iniciar alguna actividad propia del contrato, sin que se disponga del respectivo permiso de trabajo, siendo responsabilidad del CONTRATISTA el Incumplimiento de esta indicación, que puede ceneral que se tomen medidas disciplinarias, la misma que formara parte del anexo del informe final presentado por El CONTRATISTA.

MANTE LEONEL MECHAN VENESAS BATTECERO CTV-Z Reg. CIP N° 76049

Av. Espair Americ 210, Unit 25, Peni

Paguia 35







### Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Todo personal destacado, encargado da la ejecución de los trabajos en las instalaciones
deberá contar con los implementos de protección personal y de seguridad necesarios,
dependiendo de los trabajos que sean ejecutados como para trabajos en artura, trabajos fuego
y en caliente, trabajos con energia eléctrica, entre otros. En caso que el personal del
CONTRATISTA no cuente con los EPPS necesarios, la Entidad dispondrá la suspensión
Inmediata de las Acciones Imputables del CONTRATISTA.

# 6.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

Realizar las coordinaciones con la administración central, facultades, unidades orgánicas de la Entidad para la intervención de acciones que correspondan a la prestación del servicio, de taf forma que contribuyan al desarrollo normal para la prestación del servicio.

Proporcionar un ambiente con un área mínima de 50 m2 la mismajuaj que será utilizada por El CONTRATISTA como Centro de Operaciones.

#### 6.2. Adelantos

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 y 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad otorgará un único adelanto directo desde el treinta (30%) del monto confractual; para lo cual el Contratista deberá solicitar el adelanto dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante una Carta Fianza por idéntico monto y el comprobante de pago (factura) correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

La Enfidad entregará el monto solicitado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud; en el supuesto que el adelanto no se entregue en el plazo previsto, el Contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de la ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre y cuando la demora se produzca después de la fecha de inicio de la prestación.

#### 6.3. Subcontratación

No se permite la subcontratación en las prestaciones de servicios en ninguna de las actividades y procedimientos que componen el servicio.

### 6.4. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de Información a la que se tenga acceso y que se encuentra relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, El CONTRATISTA presentará una declaración jurada comprometiendose a mantener la confidencialidad de las actividades del AREA USUARIA donde se compromete al cumplimiento de todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Diche obligación comprende la información que se entrega, esí como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

MANUELLE MEDIAN VENESAS PROBEZZO CITYZ RM CIP Nº 70049

The Bull of the last

to Eupog America 21th, Films 25, Pero-

Pagma 26 : 36







#### **CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI**



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

### Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Dichá información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cárculos, documentos y demás documentos e información compitados o recibidos por ELCONTRATISTA.

#### 6.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

Independiente de las labores de Control Ingeniero Inspector de la Actividad, se establece las siguientes medidas de control:

- La Entidad realizará supervisiones y/o inspecciones de campo inopinadas, con la finalidad que El CONTRATISTA cumpla con la prestación de los servicios de acuerdo con los presentes Términos de Referencia.
- El AREA USUARIA realizará tres (03) inspecciones inopinadas para verificar el estricto cumplimiento del Pían de Trabajo presentado por El CONTRATISTA, como resultado de Firmará una Acta de Inspección que será firmada por El CONTRATISTA y El AREA USUARIA.
- La Entidad y/o AREA USUARIA podrá realizar recomendaciones al CONTRATISTA, que permitan mejorar los procesos y la culminación de las prestaciones de los servicios.

#### 6.6. Conformidadi de la Prestación

La conformidad será otorgada por el Ingeniero Inspector de la Actividad, el plazo para otorgar la conformidad se establecerá de acuerdo con el Articulo N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### NOTA:

Los documentos para la conformidad serán presentados por El CONTRATISTA mediante una Certa, dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Olicina Central de Logistica (Unidad de Abastecimiento), ubicada en el segundo piso del pabellón central de la UNI, Avenida Túpic Amaru 210, Rimac, en el harario de 09:00 a 15:00 horas [3-5]

### Entregables para conformidad

- 1. Informe de valorización (\*)
- Dossier de calidad
  - · Controles de compactación
  - Controles Geométricos
  - Limite Liquido e Indice de Plasticidad
  - Análisis granulométrico de los agregados
  - Determinaciones del CBR
  - Control de penetración del imprimado
  - Prueba de superficie de pavimento
  - Control de uniformidad del pavlmento
  - Control de cantidad del ligante

WATE TO SE WE CAN ASSECTE SCENTRO CAL FRE CTA A. 19943

No Jonese Newson 2141 Fora 25 Pero-

R69912130

<sup>\*</sup> El numeral 169,2 del mismo Articulo preciso que: Le conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quian ventice, dependendo de la resturativa de la prestación, la calidad, centidad y complemiento de las condiciones confractuales, debiendo roalizar las pruebas que fueran necesarias. Traténdose de órdenes de compre o de servicio, la conformidad puede consignerse en dicho documento.



### Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Control de gradación de la mezola de agregado del asfalto
- Control de Temperatura de la Mezola Asfálboa
- Lavado asfaltico
- 3. Dosier de Seguridad
  - Informe de seguridad de las actividades realizades.
  - Copias firmedas por el contratiste de la charta de seguridad y análisis de trabejo seguro (ATS) diario de su personal a cargo.

Line in the sander to any our distriction as

- Panel fotográfico.
- Informe de Plan de Trabejo ejecutado con fotografia que evidencie fehacientemente el proceso de fos trabajos realizados durante la prestación del servicio.
- 5. Acta de Inspección realizada que será firmada por El CONTRATISTA y El AREA USUARIA.

#### IMPORTANTE:

Los Informes deberà contener como mínimo lo siguiente:

### (°) Informe de valorización:

- Datos Generales de la Obra
- II. Antecedentes
- III. Memoria Descriptiva
  - Objetivo
  - Descripción de la Obra
- IV. Descripción de lo Ejeculado
- V. Cuadro Resumen de la Valorización
- VI. Panel Fotográfico

Toda la documentación deberá ser entregada en físico debidamente foliada y firmada por el especialista de ELCONTRATISTA

Esta conformidad no invalida la posibilidad de que la ENTIDAD pueda posteriormente reclamar las deficiencias del servicio contratado, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### 6.7. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en PAGOS A CUENTA y se efectuará en un plazo conforme a lo establecido en el Artículo N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se detalla;

- Primer pago (adetanto) por el treinta (30%) del monto del contrato: El contratsta presentará la garantía por adetanto mediante una Carta Fianza por Idéntico monto y el comprobante de pago (factura) correspondiente.
- Segundo y último por el setenta (70%) del monto del contrato: Al finalizar la prestación del Servicio con la documentación correspondiente e los Entregables para conformidad Prustaeión del Servicio detallado en el numeral 6.6 del requerimiento y su respectivo comprobante de pagi (factura)

MARE IFONE FOWN VINCOS

ROBERTO COVA

Rose COP Nº 76689

Paging 28176

Av. Papus Naucu 210 Inche25: Peru-







#### **CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI**



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

### Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrello"

#### 6.8. Fórmula de reajuste

No aplica

#### 6.9. Penaildad

### 6.9.1. Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación:

En caso de retraso injustificado de El Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad lo aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 6.9.2. Otras Penalidades:

De conformidad con el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad ha visto por conveniente de ser necesario aplicar penalidades por infracciones a las cláusulas del contrato distintas a las establecidas en el artículo 162, que son debidamente objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación; las mismas que se detalla a continuación:

N	INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO	MONTO DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Del personal Inasistencia injustificada del personal de El Contratista, a las instalaciones donde se ejecuta la prestación	0.05 UIT por persona	Acta de Observación suscrita po: el Ingeniero Inspector de la Actividad.
2	Faita de limpieza del área (durante los trabajos realizados)	0.05 UIT per persona	Acta de Observación suscrita por el Ingeniero Inspector de la Actividad.
3	Incumplimiento o demora en la presentación de informes, reportas, estudios, recomendaciones, levantamiento de observaciones, u otro trámita de indote administrativo a cargo del personal de El CONTRATISTA.	0.10 UIT por ocurrencia	Acta de Observación suscrita por el Ingeniero Inspector de la Actividad.
4	Falta de Implementos de Seguridad (Ropa de trabajo o EPP)	O.05 UIT Por persona y por ocurrencia	II .
5	Incumpiir los requisitos del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo.	0.10 UIT Por ocurrencia	Acta de Observación suscrita por el Ingeniero Inspestor de la Actividad.

MUSICANO CALL BUCHACANO CALL Res CIP N. 19946

Fagina 29 - 36

at Taxes Amora The Laws Hollyne







### CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI



Accessor to the

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

### Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

6	Falta de herramientas del personel de le empresa ejecutora de la prestación, para la ejecución de los	0.10 UIT Por	Acta de Observación
	trabajos.	ocurrencia	suscrita por el Ingeniero Inspector de la Actividad.
7	Ausencia de los personales claves sin conocimiento del AREA USUARIA	0.50 UIT Por	Acta de Observación
yli	ė .	por persona	suscrita por el Ingeniero Inspector de la Actividad.
90	Cambiar al personal propuesto, sin autorización del AREA USUARIA	0.50 UIT Por ocumencia y	Acta de Observación suscrita por el
		por persona	Ingeniero Inspector de le Actividad.
9	No haber procedido con el recojo de desperdiclos y/o desmonte.	0.10 UIT Por	Acta de Observación
		ocumencia	suscrita por el Ingeniero Inspector de la Actividad.

Madai

Procedimiento para la aplicación de las Penalidades:

- La aplicación será diaria por cada incumplimiento o infracción cometida, hasta el levantamiento del mismo.
- Los incumplimientos y/o infracciones serán enotados por el Ingeniero Inspector de la Actividad designado por el AREA USUARIA y el Ingeniero de Campo del CONTRATISTA verticará el Incumplimiento contractual.
- El Ingeniero de Campo del CONTRATISTA informará al Ingeniero Inspector de la Actividad dosignado por la Entidad, el leventamiento del incumplimiento y/o infracción que será anotada por el Responsable de Actividad.
- Los incumplimientos y/o infracciones serán reflejados en el Informe de Conformidad emitida emitida ingeniero Inspector de la Actividad designado por el AREA USUARIA de la Entidad adjuntando como Anexo les Actes de Observación emitidas de ser el caso.
- 5. La dapendencia designada por la Entidad notificará al contratista de manera electrónica las observaciones incurtidas, otorgandole un plazo de dos días hábiles como máximo pera que proceda con la emisión de sus descargos, de presentar los descargos será derivado al Ingeniero inspector de la Actividad pera que determina la decisión final de aplicación de la otre panalidad o no, lo cual será notificado el contratista.
- Estas otras peralidades son aplicables para la prestación principal y la prestación accesoria mentenimiento preventivo.

### 6.10. Responsabilidad por vícios ocultos

De conformidad con el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de blenes y servicios, El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo un (01) años contado a perfir de la conformidad olorgada por la Entidad.

Nota

Adjuntar declaración jurada de Compromiso da Carte Tro Reposición por defectos y/o de vicios ocultos.

ve Bayon kanta 2 to 1 nos 25, here-

WANTE LEONEL MECHAN VENECAS DIGENTERO CITYEL Reg. CIP Nº 10049

Pagina 39 Ro







#### CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

### Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

#### 6.11. Condiciones de los Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Confrataciones del Estado el ÁREA USUARIA puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como que el Integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. Los integrantes del consorcio deben considerar lo establecido en la Directiva N°005-2019-OSCE/CD, Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado y cumplir con el numeral 5.1, del Requerimiento En establecido, el ÁREA USUARIA para el presente Procedimiento de Selección determina:

Número máximo de consorciados	Dos (02)
El porcentaje de participación de cada consorciado	50%
El porcentaje de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del	50%
consorcio que acredite mayor experiencia.	

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

MANUEL LECHEL MECHAN VENIGAS INCOMERO CIVE Res. CUP N° 70049

INGENIERO RESPONSABLE DE ACTIVIDAD

Vi Fapire Americ 210, 1 con 25, Però

Pages a Highla



### Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

#### II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.1	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
a, L	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Requisitos:		
	El Postor deberà contar con el siguiente equipamiento ya sea p	xopio o a/quila	xio:
	Descripción	Unidad	Cantidad
	Motoniveladora	Und	
	Pavimentadora de asfalto sobre llantas	Und.	
	Rodillo a tambores en tándem de 8 Toneladas o más	Und.	1
	Rodillo tipo neumático auto propulsado 8 Toneladas o más	Und	1
	Cortadora de Asfalto	Und.	1
	Apisonadora para compactación y/o vibro apisonadora tipo canguro	Und.	1
	Retroexcavadora	Und.	1
	Camión Volquete	Und.	3
	Contract of the state of the st	oracio	4
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acr : nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.	editación de se	te requisito pueden
3.3		aditación de se	te requisito pueden
	1 nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.	aditación de es	te requisito pueden
	: nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.  CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	editación de se	de requisito pueden
	: nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.  CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA	editación de es	de requieito pueden
	: nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.  CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE  FORMACIÓN ACADÉMICA  Requisitos:		
	: nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.  CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE  FORMACIÓN ACADÉMICA  Requisitos:  a) Un Ingeniero de Campo		
	: nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.  CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE  FORMACIÓN ACADÉMICA  Requisitos:  a) Un Ingeniero de Campo  Profesional titulado colegiado y habilitado, de la especiatid	iad de Ingenie	ria Civil o Arquitect
B.3 B.3.1	inombre del consorcio o de uno de sus integrantes.  CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE  FORMACIÓN ACADÉMICA  Requisitos:  a) Un Ingeniero de Campo  Profesional titulado colegiado y habilitado, de la especiatid  b) Un Prevencionista de Riesgos (PDR)  Profesional titulado o Bachiller o Técnico Profesional, de Higiene y/o Seguridad Industrial con estudios en Seguridad.	ad de Ingenie le la especial d Laboral V A	ria Civil o Arquitechi Idad de Ingenieria mbientakylo Ingeni

Académicos y Títufos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través

del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

Vi Coper Amaria 21st Furo 25, Pero-

Pages 32 36



### Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

a) Perfil Profesional del Ingeniero de Campo

Experiencia minima de tres (03) años en Mejoramiento, ampliación o rehabilitación de pavimentos rigidos o flexibles y/o demás senticios y/o obras de infraestructura vial (ejecución de obras de infraestructura vial) que involucren trabajos de prestación y colocación de pavimentos flexible y/o rigido del personal clave requerido como: jete de proyectos y/o supervisor de proyectos y/o residente de obra.

b) Perfil Profesional en Prevención de Riesgos (PDR)

Experiencia mínima de dos (02) años en seguridad y/o salud ocupacional y/o seguridad ambiental del personal clave requerido como: Jefe Supervisor de SMA y/o Prevencionoïta y/o jefe especialista y/o especialista.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trastape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trastapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditarà con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y epelidos del personal clave, cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el dia, mas y año de inicio y culminación, nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellido de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirlo
  por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriord e la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar le experiencia del personal, se debo valorar de manera integral los documentos presentado
  por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentado
  la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se dabel
  validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia di
  cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

HINTELLEONE MEOWN VOECUS INCIDENCEIVE Res CU'N" Tours

Pages 1 11 | 16

As Armed Superior 2001 Firm 25, Peru



CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

### Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a :

por la contratación de servicios

iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobente de pago, según corresponda,

En el caso de posicres que deciaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de

por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobente de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y paqueña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mejoramiento, ampliación o rehabilitación de pavimentos rigidos o flexibles y/o demás servicios y/o de infraestructura vial (ejecución de obras de infraestructura vial) que involucren trabajos de prestación y colocación de pavimentos flexible ylo rigido.

#### Acreditación:

V. Fajar Amara 210, Luca 25, Peru

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copla simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantas de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>5</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación. se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de les conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredita experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la

WHERE LEONEL MECHAN VENEGAS INCEPTERO CIVIL.

Págica 3 1 136



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Triburial de Contrataciones del Estada:

<sup>&</sup>quot;... el sob seão de canociado en el comprobente, cuendo ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciancia en refeción a que se encuentra canociado. Admitir ello equivaldria e considerar como várida la sola declaración del postor afirmando que el comprobente de pago ha aldo cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ente el sello colocado por el cliente del postor (sella utilizanda el términa cancelado" o "pegedo") supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un lucroro que lifindo certeza. ante la cual disblera reconocerse la validaz de la experiencia".



### Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09,2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el tituar de la experiencia no es el postor consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea succirsal, o fue transmitida por reorganización societaria, deblendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

SI el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en monsda extranjera, debe Indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo  $N^o$  8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- Al catificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no colreida literatmente con el previsto en las basas se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayar comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar ol objeto materia do la convocatoria, conformo a la Directiva "Participación de Provocadares en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

MANUEL LEONGL MECHAN VENEGAS DISENCENO CENTA Reg. CLE Nº 74049

- Topes Assay 219 Loca 35, Pene

Piga x 35 | 36



### **CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI**



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

### Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Anexo: Planos

an record days a

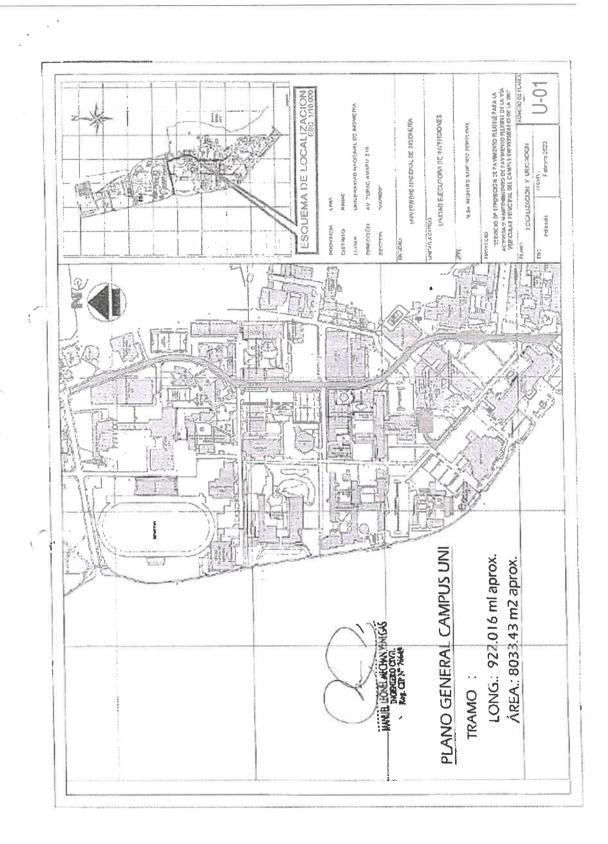
MANUELLONEL MICHALVENICAS INCIDEZZO CIVI. Ray CLP 1," 76649

As Topus Amara 210 Long 25, Penti-

Dignia No. No.



### CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI





#### CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI

### CAA Ing. Consultores eirl

INGENIERIA DE CIMENTACIONES FROYECTOS - CONSULTORIA

ladrillos en un 25 - 30% y gravas de 1" - 2" en un 20%, en estado semisuelto.

- En la calicata C-3 el grado de compactación de la Base cumple con el mínimo de 100%, los demás controles presentan valores de 97.0% – 99.2%,menores al mínimo especificado de 100%.
- El grado de compactación de la subrasante presentan valores entre 93.1% 96.7%, presentando la subrasante en estado semicompacto.
- El material existente de la base granular cumple con los requerimientos como una base granular de acuerdo a las Especificaciones Técnicas EG-2013 del MTC y la Norma Técnica CE010 Pavimentos Urbanos.
- La estructura de los pavimentos estará constituido por una subrasante escarificada retirando las partículas mayores de 3", raíces y otros, con un espesor de 0.30 m, una base granular con un espesor de 0.25 m, compactada al 100% de la Máxima Densidad Seca del Proctor Modificado ASTM D-1557 y carpeta asfáltica de 0.05 m (cinco centimetros).

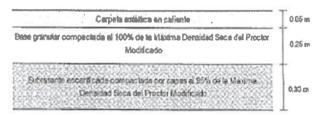


Figura N°28 : Diseño de Pavimento Flexible

- Se podrá emplear Cemento Pórtland Tipo I en la preparación del concreto de las estructuras como sardineles y otras estructuras en contacto con el suelo.
- El estado de la superficie del pavimento presenta las siguientes fallas:
  - Desgaste superficial de la carpeta asfáltica con exposición de áridos.
  - Zona con fisuramientos longitudinales
  - Zona con fisuramientos transversales
     Zona con fallas tipo piel de cocodrilo
  - Deformaciones superficiales
  - Parches de concreto
  - Zona de fisuramiento en bloque





Av. Gerardo Unger 233 Piso 2º Urb. Ingenieria - Lima 51 🎕 (511) 381-3970 - 99965-3884 - Telefax 381-1748 - C2A-454/22

-46-

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



#### CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

El Postor deberá contar con el siguiente equipamiento ya sea propio o alquilado:

Descripción	Unidad	Cantidad
Motoniveladora	Unď.	1
Pavimentadora de asfalto sobre llantas	Und.	1
Rodillo a tambores en tándem de 8 Toneladas o más	Und.	1
Rodillo tipo neumático auto propulsado 8 Toneladas o más	Und	1 ;
Cortadora de Asfalto	Und.	1 1
Apisonadora para compactación y/o vibro apisonadora tipo canguro	Und.	1
Retroexcavadora	Und.	1
Camión Volquete	Und.	3

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

### **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

### A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

### A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

### a) Un Ingeniero de Campo

Profesional titulado colegiado y habilitado, de la especialidad de Ingeniería Civil o Arquitectura.

### b) Un Prevencionista de Riesgos (PDR)

Profesional titulado o Bachiller o Técnico Profesional, de la especialidad de Ingeniería de Higiene y/o Seguridad Industrial con estudios en Seguridad Laboral y Ambiental y/o Ingeniero Industrial.

### Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### CAPACITACIÓN

### **B.3.1.1. PREVENCION DE RIESGOS**





REAL OF GREAT

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

### CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI

Requisitos:

Master en dirección y gestión ambiental

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de cursos de especialización, diplomados, talleres, seminarios y otros.

#### **Importante**

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

#### B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### a) Perfil Profesional del Ingeniero de Campo

Experiencia mínima de tres (03) años en Mejoramiento, ampliación o rehabilitación de pavimentos rígidos o flexibles y/o demás servicios y/o obras de infraestructura vial (ejecución de obras de infraestructura vial) que involucren trabajos de prestación y colocación de pavimentos flexible y/o rígido del personal clave requerido como: jefe de proyectos y/o supervisor de proyectos y/o residente de obra.

### b) Perfil Profesional en Prevención de Riesgos (PDR)

Experiencia mínima de dos (02) años en seguridad y/o salud ocupacional y/o seguridad ambiental del personal clave requerido como: Jefe Supervisor de SMA y/o Prevencioncita y/o jefe especialista y/o especialista.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

the military and property to the life off, and resolutions is se-

### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



#### CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces el valor estimado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% del valor estimado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mejoramiento, ampliación o rehabilitación de pavimentos rígidos o flexibles y/o demás servicios y/o de infraestructura vial (ejecución de obras de infraestructura vial) que involucren trabajos de prestación y colocación de pavimentos flexible y/o rígido.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(``&#</sup>x27;) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



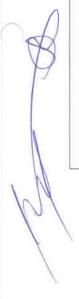
### **CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI**

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".







#### **CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI**

### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Serreyaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = Om x PMP Oi  i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		87 puntos

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIA	C.	SOSTENIBIL	.IDAD	<b>AMBIENTA!</b>	_ Y	SOCIA
-------------------------------------	----	------------	-------	------------------	-----	-------

#### Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

#### (Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

3 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

#### C.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EL SERVICIO DE FRESADO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL O SERVICIOS VIALES URBANOS.<sup>13 14</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>15</sup>

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>14</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>15</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iasc.org.ttm) o del European co-operation



11 F

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

#### **CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI**

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>16</sup>, y estar vigente<sup>17</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

### C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:201418.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>19</sup>, y estar vigente<sup>20</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere EL SERVICIO DE FRESADO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL O SERVICIOS VIALES URBANOS.<sup>21 22</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>23</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>24</sup>, y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### C.4 Práctica:

for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

- 16 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
  - Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.
- <sup>19</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- <sup>20</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.
- El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaaf.nu">http://www.iaaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).
- <sup>24</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- <sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.





### CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI

Responsabilidad hídrica

#### Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hidricamente responsable del "Programa Huella Hidrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado\_azul).

#### C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que le sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere<sup>26 27</sup>. وهما والمنافع فأرا وبالكاء البارات الاستان الماليات

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.28

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación29, y estar vigente<sup>30</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA E.

#### Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.31

a cargo de la prestación 32, y estar vigente 33 a la fecha de presentación de ofertas.

### (Máximo 2 puntos)

Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos

No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos



El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apecpac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



#### CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

### F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

#### Evaluación:

Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.

#### Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.

#### Más de 6 hasta 12 meses:

3 puntos

Más de 12 hasta 18, meses:

6 puntos

#### Advertencia

De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".

### I. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

weight ...

#### Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado<sup>34</sup> acorde con ISO 9001:2015<sup>35</sup> o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere EL SERVICIO DE FRESADO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL O SERVICIOS VIALES URBANOS <sup>36</sup>.

### Acreditación:

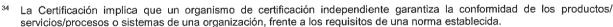
Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>37</sup>. El referido certificado debe estar a nombre del postor<sup>38</sup> y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la

### (Máximo 5 puntos)

Presenta Certificado ISO 9001

2 puntos

No presenta Certificado ISO 9001 0 puntos



Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.





Como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a traves de la aplicación elicaz y mejora continua del sistema.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>37</sup> Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (International Accreditation Cooperation).

En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

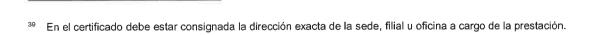


### CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI

prestación $^{39}$ , y estar vigente $^{40}$ a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>41</sup>

### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO42

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



#### CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

www.commission

Epople OHE

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS43

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

<sup>43</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



#### CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe defectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o



#### **CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI**

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existic observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



### CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI

### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



Print World



### **CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI**

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS44

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>45</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



The second of th

CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI



**ANEXOS** 

and the second s

The distriction of the

.

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI
Presente.-

El que se suscribe, [............], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad.

Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):		i		
MYPE <sup>46</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>47</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>47</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

### CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONCURSO PÚI Presente	ECCION BLICO Nº 01-2023-UNI					
CONSORCIO], i [CONSIGNAR NU	e, [], represen dentificado con [CONS JMERO DE DOCUMENTO ción se sujeta a la verdad	IGNAR TIPO DE Œ O DE IDENTIDAD], <b>D</b>	OCUM	ENTO	DE IDENT	IDAD] N°
Datos del cons	orciado 1					
Nombre, Deno						
Razón Social :						
Domicilio Lega	1 \$	10000				
RUC:		Teléfono(s):				
MYPE <sup>48</sup>			Sí		No	
Correo electró	nico :					
Datos del cons Nombre, De Razón Social : Domicilio Lega	nominación o					
RUC :	1 (3)	Teléfono(s):				
MYPE <sup>49</sup>		Teleforio(3)	Sí		No	
Correo electró	nico:		Oi		1110	
Datos del cons						
Nombre, De						
Razón Social :						
Domicilio Lega	<u> </u>	Taléfana/a\:				
RUC:		Teléfono(s):	Cí		No	
MYPE <sup>50</sup>	•		Sí		No	
Correo electró	ilco:					

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Ibídem.

<sup>48</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.



### **CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI**

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios51

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declare bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- V. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]52

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>53</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%54

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



### CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	V	PRECIO TOTAL
	Vi.		All the Days Hall the
TOTAL			
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA **CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI**







### ANEXO Nº 8

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI COMITÉ DE SELECCIÓN Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

	_	_		-
MONTO FACTURADO ACUMULADO				
CAMBIO A				
IMPORTE <sup>58</sup>				
MONEDA				
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>57</sup> DE:				
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 56 DE SER EL P CASO 56				
FECHA DEL CONTRATO O CP 55				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
°	_	2	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofértas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 56

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "En una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada: absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 22

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 28

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 29

60 Consignar en la moneda establecida en las bases.

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI

				EECHA DEI	EECHA DE LA				1 0 0	MONTO
Š	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / CONTRATC COMPROBANTE DE O CP 55 PAGO	CONTRATO O CP 55	NTRATO CONFORMIDAD  CP 55 DE SER EL P  CASO56	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>57</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>58</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>59</sup>	FACTURADO ACUMULADO
رک										
9										
7										
80										
6										
10										
	:									
20							<i>P</i>			
	Ĕ	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



**CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI** 

### ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

### **ANEXO N° 12**

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 01-2023-UNI
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

